

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

SERVICIO DE PERSONAL

CUERPOS PATENTADOS

Licencias por enfermo.

O. M. 2.654/60 por la que se conceden dos meses de licencia por enfermo al Teniente Coronel de Intervención D. Miguel Ceño Pareja.—Página 1.600.

CUERPO DE SUBOFICIALES Y ASIMILADOS

Destinos.

O. M. 2.655/60 por la que se dispone embarquen en el destructor antisubmarino «Ariete» los Condestables que se expresan.—Página 1.600.

O. M. 2.656/60 por la que se dispone pase a prestar sus servicios al destructor antisubmarino «Furor» el Condestable segundo D. Luis Sánchez Navarro. — Página 1.600.

O. M. 2.657/60 por la que se dispone pase a prestar sus servicios en las lanchas «L. C. P. 1, 2 y 3» el Mecánico primero D. Francisco Pardavila Rial.—Página 1.600.

O. M. 2.658/60 por la que se dispone embarquen en el buque-tanque «Plutón» los Mecánicos que se indican. Página 1.600.

O. M. 2.659/60 por la que se dispone embarque en el dragaminas «Eo» el Mecánico segundo D. José Pérez Martín.—Página 1.600.

MARINERÍA

Bajas.

O. M. 2.660/60 por la que se dispone la baja en la clase de Cabo segundo de Marinería, aptitud Artillera, de Enrique Pérez Guerrero.—Página 1.600.

MAESTRANZA DE LA ARMADA

Ascensos.

O. M. 2.661/60 por la que se promueve a la categoría de Auxiliar Administrativo de segunda al de tercera señorita María del Carmen López Campos.—Páginas 1.600 y 1.601.

Examen-concurso.

O. M. 2.662/60 por la que se convoca examen-concurso para cubrir en el Ramo de Ingenieros del Arsenal del Departamento Marítimo de Cartagena las plazas que se indican.—Página 1.601.

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 1 de septiembre de 1960 por la que se convoca el concurso número 32 de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora.—Páginas 1.601 y 1.602.

ORDENES

SERVICIO DE PERSONAL

Cuerpos Patentados.

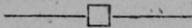
Licencias por enfermo.

Orden Ministerial núm. 2.654/60.—Como resultado de expediente incoado al efecto, y de conformidad con lo informado por el Servicio de Sanidad y lo propuesto por el de Personal, se conceden dos meses de licencia por enfermo, a partir del día 10 de los corrientes, para Madrid y Albacete, al Teniente Coronel de Intervención D. Miguel Ceño Pareja, que continuará a las órdenes del Almirante Jefe de la Jurisdicción Central de Marina, percibiendo sus haberes por la Habilitación General del Ministerio.

Madrid, 1 de septiembre de 1960.

ABARZUZA

Excmos. Sres. Almirantes Jefes de la Jurisdicción Central y del Servicio de Personal e Inspector General de Intervención.



Cuerpo de Suboficiales y asimilados.

Destinos.

Orden Ministerial núm. 2.655/60.—Se dispone que el Condestable primero D. Juan Acosta Galván y los Condestables segundos D. José Belmonte Iniesta y D. Pedro Cano Santos cesen en los destinos que actualmente desempeñan y embarquen, con carácter forzoso, en el destructor a/s *Ariete*, al que se incorporarán una vez realizado el curso que actualmente siguen en el Centro de Instrucción y Adiestramiento de Tiro y Artillería Naval.

Madrid, 1 de septiembre de 1960.

ABARZUZA

Excmos. Sres.

Orden Ministerial núm. 2.656/60.—Se dispone que el Condestable segundo D. Luis Sánchez Navarro cese en el destino que actualmente desempeña y pase a prestar sus servicios, con carácter forzoso, en el destructor a/s *Furor*.

Madrid, 1 de septiembre de 1960.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...

Orden Ministerial núm. 2.657/60.—Se dispone que el Mecánico primero D. Francisco Pardavila Rial cese en el destino que actualmente desempeña y

pase a prestar sus servicios, con carácter voluntario, en las lanchas *L. C. P. 1, 2 y 3*.

Madrid, 1 de septiembre de 1960.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...

Orden Ministerial núm. 2.658/60.—Se dispone que el Mecánico primero D. Alfonso Lago Delgado y el Mecánico segundo D. José Bordes Cubillana cesen en los destinos que actualmente desempeñan y embarquen, con carácter forzoso, en el buque-tanque *Plutón*.

Madrid, 1 de septiembre de 1960.

ABARZUZA

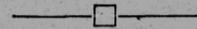
Excmos. Sres. ...

Orden Ministerial núm. 2.659/60.—Se dispone que el Mecánico segundo D. José Pérez Martín cese en el destino que actualmente desempeña y embarque, con carácter forzoso, en el dragaminas *Eo*, y que el de igual empleo y clase D. Francisco Mahia Sánchez, nombrado para dicho dragaminas por Orden Ministerial número 2.246/60 (D. O. núm. 167), continúe prestando sus servicios en el Ramo de Máquinas del Arsenal de El Ferrol del Caudillo.

Madrid, 1 de septiembre de 1960.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...



Marinería.

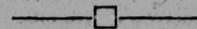
Bajas.

Orden Ministerial núm. 2.660/60.—A propuesta del Comandante General de la Flota, se dispone la baja en la clase de Cabo segundo de Marinería, aptitud Artillera, de Enrique Pérez Guerrero, debiendo pasar a la clase de Marinero de segunda.

Madrid, 1 de septiembre de 1960.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...



Maestranza de la Armada.

Ascensos.

Orden Ministerial núm. 2.661/60.—Por existir vacante en la segunda Sección de la Maestranza de la Armada, se promueve a la categoría de Auxiliar Administrativo de segunda al de tercera señorita María del Carmen López Campos, con la antigüedad de 27 de julio de 1960 y efectos administrativos a partir de la revista de 1 de agosto de 1960, confirman-

dosele en su actual destino del Departamento Marítimo de Cartagena.

Madrid, 1 de septiembre de 1960.

ABARZUZA

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena, Almirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad.

Examen-concurso.

Orden Ministerial núm. 2.662/60.—Se convoca examen concurso para cubrir en el Ramo de Ingenieros del Arsenal del Departamento Marítimo de Cartagena las plazas siguientes:

- Una de Maestro primero (Delineante).
- Una de Maestro primero (Carpintero de Blanco).
- Una de Maestro primero (Maquinaria).
- Una de Capataz segundo (Calderero).
- Una de Capataz segundo (Fundidor).

Podrán tomar parte en el mismo:

Para las plazas de Maestro primero.—Los Maestros segundos que pertenezcan a la Jurisdicción del Departamento, cuenten con dos años, por lo menos, en su categoría y hayan desempeñado trabajos afines a la Especialidad que se trata de cubrir, carezcan de antecedentes penales o notas de demérito, acrediten los servicios prestados en la Especialidad y reúnan la aptitud física necesaria, a cuyo fin serán reconocidos de notoriedad.

Para las plazas de Capataz segundo.—Los Operarios de primera destinados en la Jurisdicción del Departamento que cuenten, por lo menos, con cinco años de empleo, carezcan de antecedentes penales, reúnan la aptitud física necesaria y acrediten buena conducta.

El plazo de admisión de instancias será de treinta días, contados a partir de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA, siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo. Dentro de los diez días siguientes, la Jefatura Superior de la Maestranza del Departamento de Cartagena las elevará al Servicio de Personal por el conducto reglamentario.

Las instancias serán escritas de puño y letra de los interesados, haciéndose constar la plaza que desean concursar, y dirigidas al Jefe Superior de la Maestranza ya citada.

Al elevar las instancias a este Ministerio, la Superior Autoridad del Departamento formulará la propuesta del Tribunal examinador, el cual deberá constituirse con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento de la Maestranza de la Armada.

Madrid, 1 de septiembre de 1960.

ABARZUZA

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena, Almirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad.

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

Presidencia del Gobierno.

Excmos. Sres.: En cumplimiento de la Ley de 15 de julio de 1952 (*B. O. del Estado* núm. 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 (*B. O. del Estado* núm. 91) y Orden de 28 de octubre de 1952 (*B. O. del Estado* núm. 306),

Esta Presidencia del Gobierno dispone se anuncien por la presente Orden los destinos o empleos civiles puestos a disposición de la Junta Calificadora, y que constituyen el concurso número 32, el que se regirá por las mismas normas y modelos de instancias que regulaban el número 18, publicado por Orden de 28 de febrero de 1957 (*B. O. del Estado* número 70), con las modificaciones que a continuación se indican:

Norma A:

I. Peticionarios.—Se hará constar en la instancia, además de los datos que se piden, la fecha en que le corresponde pasar a la situación de retirado por edad y si obtuvo con anterioridad algún otro destino concedido con arreglo a la Ley de 15 de julio de 1952, en cuyo caso deberá indicarse fecha de la toma de posesión.

Norma B:

II. Devengos.—Se amplía con el siguiente apartado:

a) Las gratificaciones extraordinarias, a excepción de las de 18 de julio y Navidad, que tienen carácter de sueldo, y las concedidas como retribución adicional por trabajo realizado fuera del horario normal, así como la prolongación de jornada, deben conceptuarse como eventuales para el cómputo de los mínimos a que se refiere el apartado 1) del artículo 21 de la Ley de 30 de marzo de 1954, mientras que el llamado "Plus de carestía de vida" y "Gratificación complementaria", a los mismos efectos, de retribución fija.

III. Peticionarios.—Se amplía con los siguientes apartados:

e) El personal en situación de "colocado" podrá solicitar nuevo destino siempre que tenga cumplido el plazo de los cuatro años señalados en el artículo 13 de la Ley de 30 de marzo de 1954, que se empezará a contar a partir de la fecha de la toma de posesión de la vacante que desempeñe, extremo que así se hará constar mediante certificado expedido por el Organismo o Empresa y que el solicitante deberá unir a su nueva petición, en la que se

hará constar por el Jefe civil de quien dependa que queda enterado de su contenido, según exige la Orden de esta Presidencia de 21 de febrero de 1955 (B. O. del Estado núm. 62.)

f) De forma análoga, y con idéntico requisito, se procederá cuando el solicitante se halle en situación de "reemplazo voluntario" procedente de la de "colocado".

Si el "reemplazo voluntario" hubiese sido otorgado antes de llegar a tomar posesión del destino, extremo éste que igualmente se justificará mediante certificado del Organismo o Empresa, el plazo de los cuatro años se computará a partir de los treinta días naturales contados desde la fecha de publicación en el *Boletín Oficial del Estado* de la Orden que adjudicó con carácter definitivo el destino.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 1 de septiembre de 1960.—P. D., *Serafín Sánchez Fuensanta*.

Excmos. Sres. Ministros. ...

(Del B. O. del Estado núm. 215, pág. 12.618.)

RELACIÓN DE REFERENCIA.

Clase primera. — (Destinos del Estado, Provincia y Municipio.)

Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Aguilas (Murcia).—Una de Auxiliar Telegrafista, dotada con 9.600 pesetas de sueldo anual, 1.800 pesetas de gratificación anual complementaria, más 7.000 pesetas, también anuales, en concepto de dedicación al servicio, abonándose a razón de 7,50 pesetas hora las que excedan de la jornada cuando por prolongación de servicio ordenado por la Superioridad se aumente su duración. (A los que se adjudiquen estas plazas, y para que adquieran la práctica en el empleo de los diferentes aparatos, están obligados a verificar un curso de prácticas de ocho meses en la Escuela Oficial de Telecomunicación o en las capitales de los centros telegráficos que soliciten, y aprobar su aptitud al final del curso en la Escuela Oficial de Telecomunicación.)

Albox (Almería).—Una de Auxiliar Telegrafista, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso.

Alcaraz (Albacete).—Una de Auxiliar Telegrafista, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso.

Aranda de Duero (Burgos).—Una de Auxiliar Telegrafista, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso.

Arenas de San Pedro (Avila).—Una de Auxiliar Telegrafista, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso.

Avilés (Oviedo).—Una de Auxiliar Telegrafista, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso.

Béjar (Salamanca).—Una de Auxiliar Telegrafista, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso.

Cistierna (León).—Una de Auxiliar Telegrafista, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso.

Durango (Vizcaya).—Una de Auxiliar Telegrafista, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso.

Elda (Alicante).—Una de Auxiliar Telegrafista, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso.

Estepa (Sevilla).—Una de Auxiliar Telegrafista, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso.

Guernica (Vizcaya).—Una de Auxiliar Telegrafista, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso.

Isla Cristina (Huelva).—Una de Auxiliar Telegrafista, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso.

Játiva (Valencia).—Una de Auxiliar Telegrafista, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso.

Jijona (Alicante).—Una de Auxiliar Telegrafista, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso.

Lucena (Córdoba).—Una de Auxiliar Telegrafista, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso.

Morón de la Frontera (Sevilla).—Una de Auxiliar Telegrafista, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso.

Peñaranda de Bracamonte (Salamanca).—Una de Auxiliar Telegrafista, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso.

Puerto Rosario (Las Palmas).—Una de Auxiliar Telegrafista, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso.

Puerto de Santa María (Cádiz).—Una de Auxiliar Telegrafista, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso.

Rota (Cádiz).—Una de Auxiliar Telegrafista, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso.

San Esteban de Pravia (Oviedo).—Una de Auxiliar Telegrafista, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso.

(Continuará.)